

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2010-00545-00  
AUTO # 1514

Santiago de Cali, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso ALIMENTOS, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.-TENGASE como autorizada a la señora ANA PATRICIA CHAUX GALEANO para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello el escrito enviado por la joven JAZBLEDY TATIANA MILLAN CHAUX al correo del despacho.

2.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora ANA PATRICIA CHAUX GALEANO identificada con la C.C. #66.810.141 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$680.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
**MAGY MANESSA COBO DORADO**  
**JUEZ**